



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Desafecta de uso público espacio verde en Secc. F, Mzo. 93B, y afecta a vecinos en situación de ocupantes irregulares del barrio "de las Aves" (Chacra XI).

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4186 /2021

VISTO:

La situación irregular de ocupación de vecinos en distintos predios del barrio "de las Aves" (Chacra XI).

El pedido de los vecinos.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el barrio "de las Aves" (Chacra XI) es un barrio que ha sido urbanizado por la Municipalidad de Río Grande hace ya más de doce años, generando una solución habitacional a muchos vecinos que necesitaban tener acceso a la tierra.

Que la demanda de tierra y vivienda ha aumentado en gran medida y en los últimos tiempos, conforme a lo manifestado por los vecinos y las constancias administrativas obrantes, los terrenos han sido divididos en dos, siendo ocupados por dos familias distintas.

Que esta decisión del Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Tierras, ha causado diversos conflictos entre vecinos por la convivencia compartida y por otro lado generando un incumplimiento a la ordenanza que regula esta temática.

Que nuestro objetivo es lograr que las familias que comparten estos terrenos, sean reacomodadas en un predio que no se encuentra ocupado al día de la fecha, situándose en los límites del mismo barrio.

Que no son pocos los reclamos que se reciben en esta Casa Legislativa de vecinos que se encuentran en esta situación, no sólo por el hecho de compartir algo que había sido entregado de manera total, sino por los inconvenientes con los que se encuentran a la hora de construir sus hogares o ampliar, no sólo por el espacio físico sino por la burocracia administrativa en cumplimiento de diversas normas municipales.

Que este Cuerpo de Concejales tiene amplia facultades para dar el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DESAFECTAR del uso público el espacio verde individualizado catastralmente como Sección F Macizo 93B de la ciudad de Río Grande, conforme a lo que se indica en el croquis (plancheta) que se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 2°.- AFECTAR al dominio privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el Artículo 1° de la presente y adjudicarla a los vecinos que se encuentran en situación de ocupantes irregulares con un permiso de ocupación precaria dentro de los límites del "Barrio de las Aves" (Chacra XI).

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tierras, para que lleve adelante un relevamiento sobre los predios denunciados por estar en la situación de ocupación precaria, para determinar los vecinos que accederán al registro de futuros beneficiarios de la nueva adjudicación indicada en el artículo 2° de la presente.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Dr. Sebastian Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, a los fines de llevar adelante un estudio de factibilidad y costos, con el objetivo de urbanizar el predio detallado en el artículo 1° con sus correspondientes servicios públicos.

Artículo 5°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

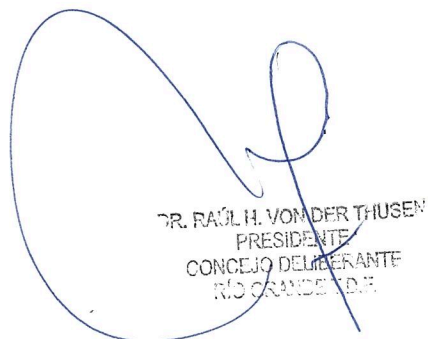
APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ESPECIAL DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

AUDIENCIA PÚBLICA: 05 DE FEBRERO DE 2021.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

Lb/FR


Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

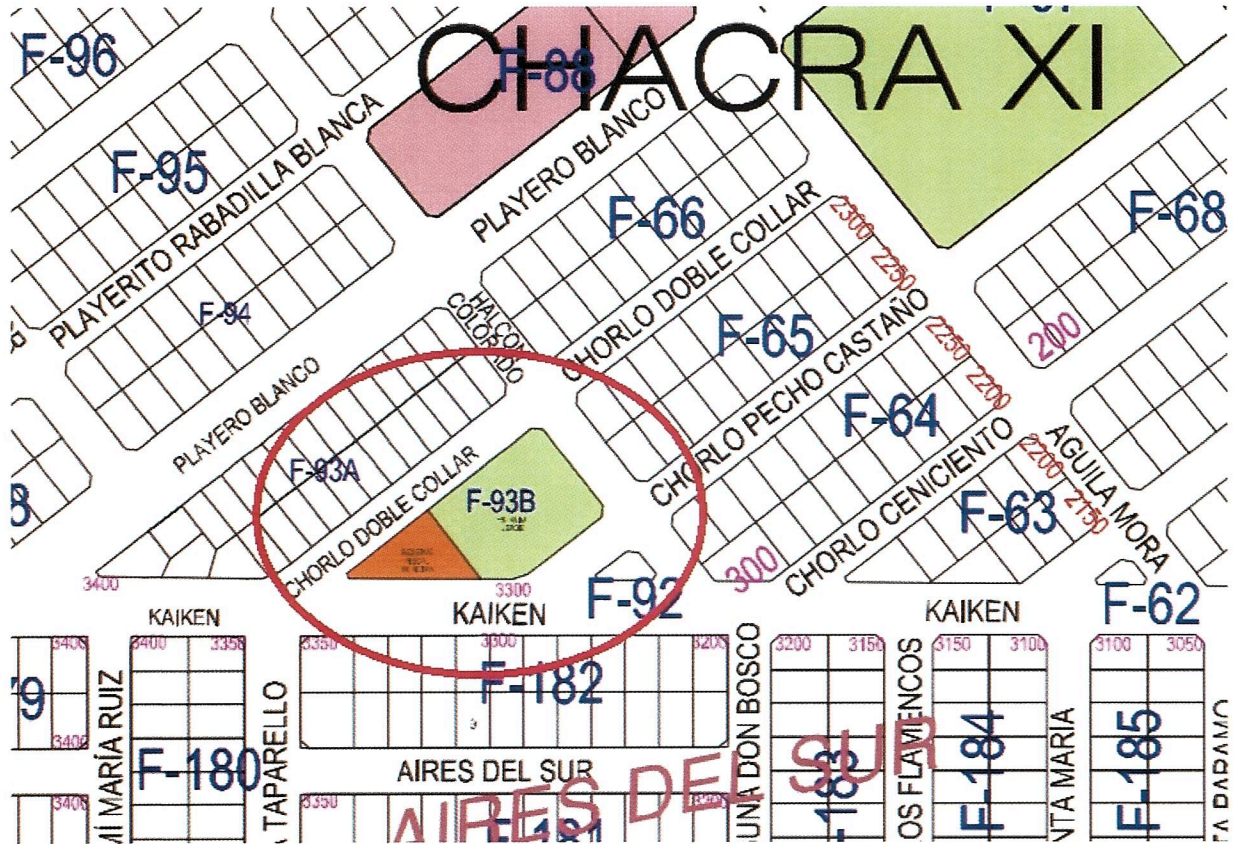

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



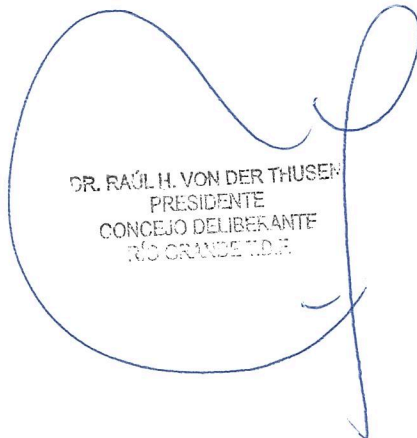
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

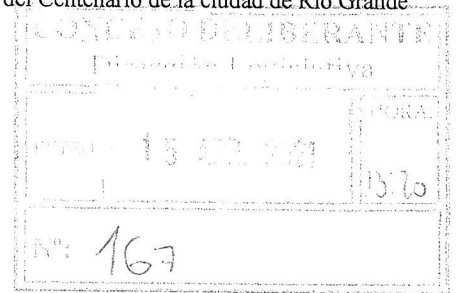



 Dr. Sebastian Tesei
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante
 Río Grande T.D.F


 DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 RÍO GRANDE T.D.F.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande



~~MATIAS VILLARROEL
JEFE DEPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.~~

Nota N° 27 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- | | |
|-------------------------------|---------------------|
| - Ordenanza Municipal N° 4167 | - Asunto N° 536/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4168 | - Asunto N° 541/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4169 | - Asunto N° 569/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4170 | - Asunto N° 570/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4171 | - Asunto N° 026/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4172 | - Asunto N° 029/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4173 | - Asunto N° 041/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4174 | - Asunto N° 067/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4175 | - Asunto N° 099/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4176 | - Asunto N° 104/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4177 | - Asunto N° 106/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4178 | - Asunto N° 110/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4179 | - Asunto N° 113/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4180 | - Asunto N° 124/21. |

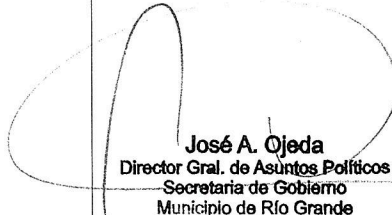
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

- | | |
|-------------------------------|---|
| - Ordenanza Municipal N° 4181 | - Asunto N° 126/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4182 | - Asunto N° 133/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4183 | - Dictamen N° 01/21 – Asunto N° 499/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4184 | - Expediente N° 01/21 – Asunto N° 850/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4185 | - Expediente N° 02/21 – Asunto N° 495/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4186 | - Expediente N° 03/21 – Asunto N° 520/20. |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



José A. Ojeda
Director Gral. de Asuntos Políticos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande